

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 ABR 2015

VISTO el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Néstor Alberto CENTURION DNI N° 16.003.407, representante de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L; Y

CONSIDERANDO

Que el señor Néstor Alberto CENTURION realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones Permanente y Sesiones Legislativas, en la edición papel del medio denominado "PROVINCIA 23", de la ciudad de Río Grande.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) mensuales y comienza a regir a partir del día al 30 de Junio de 2015.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art.18, inciso F) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Contrato de locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y Sr. Néstor Alberto CENTURION DNI N° 16.003.407.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) mensuales y comienza a regir a partir del día 1° de Abril y hasta el 30 de Junio de 2015.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

241/15

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo